



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 DE JUNIO DEL 2018

DECRETO ALCALDICIO: 1660

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre de 2017 que Aprueba Presupuesto para el año 2018.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de junio del 2018 hasta 31 de agosto del 2018.
- 2.- Páguese la suma \$ 666.250 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO JAVIER HERRERA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JSVJ/FJHS/MRCH/remf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 01 de Junio del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público, Rut n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.258.944-2, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Manuel Rodríguez n° 356 de la ciudad de Los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Mónica Patricia Valdebenito Salazar, se compromete a realizar las funciones de apoyo administrativo en SOME y Oficina información de reclamos y sugerencias (OIRS) del CESFAM de Tucapel, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 666.250 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) mensuales, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 01 de Junio de 2018 y se prolongará hasta el 31 de agosto de 2018.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Valdebenito Salazar, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Director del CESFAM de Tucapel o quien lo subrogue. La Srta. Valdebenito Salazar, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 02 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Valdebenito Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MÓNICA PATRICIA VALDEBENITO SALAZAR
PRESTADORA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

